



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Seis de marzo de dos mil veinticuatro

AUTO INTERLOCUTORIO 326
RADICADO 2023-00277-00

CONSIDERACIONES

El apoderado de la parte actora acompañó el auto de 1 de enero de 2024 que admitió proceso de reorganización empresarial a la sociedad Frigrite Colombia S.A.S. y manifestó, conforme el artículo 70 de la Ley 1116 de 2006, seguir la ejecución contra Víctor Fabián Mastromatteo.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE ITAGUI, ANTIOQUIA,

RESUELVE

PRIMERO: Tener en cuenta la reserva de solidaridad frente a Frigrite Colombia S.A.S., por haberse admitido en proceso de reorganización empresarial ante la Superintendencia de Sociedades, Regional Medellín -artículo 70, ley 1116 de 2006-.

SEGUNDO: Continuar el proceso contra Víctor Fabián Mastromatteo.

TERCERO: Dejar a disposición del juez del concurso las medidas cautelares que se hayan decretado frente a Frigrite Colombia S.A.S. - artículos 20 y 70, ley 1116-.

CUARTO: Enviar el link de ingreso del expediente digital al juez del concurso.

NOTIFÍQUESE,

DIEGO NARAJÓ USUGA
Juez

RADICADO N° 2023-00277-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA
El presente auto se notifica por el estado electrónico 12 fijado en la
página Web de la Rama Judicial el 8 marzo de 2024, a las 8: 00.a.m

Firmado Por:
Diego Alexis Naranjo Usuga
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: 7b082512dbdf0d2704cc2e7a39b6552a28253ac89e8619c7a157ae6f8966193e
Documento generado en 06/03/2024 03:27:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>